RESOLUCIÓN No. 074 DE 2024
(DEL 4 DE OCTUBRE DE 2024)
"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

La suscrita Secretaria de Cultura Departamental, en uso de sus facultades legales, nombrada mediante **Decreto N.° 000007 del 02 de Enero del 2024**, debidamente posesionada con acta de posesión **N.° 13299 del 02 de Enero del 2024**, y quién actúa en nombre y representación del Departamento Norte de Santander, entidad con NIT N° 800103927-7, debidamente facultada por el gobernador del Departamento Norte de Santander, y mediante Resolución 000305 del 28 de Diciembre de 2023, "Por medio del cual se modifica la resolución 120 de 2023, manual específico de funciones y competencias laborales para los empleados del nivel directivo de la planta de personal del nivel central de la gobernación del departamento Norte de Santander y se dictan otras disposiciones", en su ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones comunes, numeral 3, Suscribir a nombre del Departamento y de acuerdo con los parámetros de delegación y competencia, los contratos correspondientes a asuntos relacionados con su dependencia de acuerdo con la ley, la delegación del Gobernador y demás normas pertinentes, y,

CONSIDERANDO

Que el **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "NORTE, TERRITORIO DE PAZ", en su componente cultural MÁS CULTURA, en su PROGRAMA**: Subsistema de formación Artística y Cultural, **Apuesta:** Fortalecimiento del Subsistema de Formación Artística y Cultural, **Meta 336**: 120 cursos realizados a la ciudadanía en diferentes disciplinas artísticas como la música, la danza, la lectura, entre otros, **Meta 337**: 3000 personas capacitadas en diferentes disciplinas artísticas, **Meta 344**: 20 cursos realizados a la ciudadanía con el fin de fortalecer sus capacidades en diferentes disciplinas artísticas como la música, la danza, la lectura, entre otros, **Meta 345**: 400 personas capacitadas en diferentes disciplinas artísticas. Para dar cumplimiento a esta meta se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Departamental del **Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander**, el cual está inscrito por la Secretaria de Cultura en el banco de proyectos, con código **BPIN 2024004540085**.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad deberá expedir el acto administrativo que deberá contener.

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El Objeto a contratar.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y los documentos previos.

RESOLUCIÓN No. 074 DE 2024
(DEL 4 DE OCTUBRE DE 2024)
"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

Que, el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 ibidem, señala que las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que le han sido asignadas por ley.

Que, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que en ningún caso los delegantes quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de vigilancia de la actividad contractual.

PARÁGRAFO. Para los efectos de este ley, se entiende por desconcentración la distribución adecuada del trabajo que realiza el jefe o representante legal de la entidad, sin que ello implique autonomía administrativa en su ejercicio. En consecuencia, contra las actividades cumplidas en virtud de la desconcentración administrativa no procederá ningún recurso.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, los actos que se expidan en ejercicio de la delegación estarán sometidos a los mismos requisitos y serán susceptibles de los recursos procedentes.

Que de conformidad a lo expuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones comunes. Numeral 3, de la Resolución 000305 del 28 de Diciembre de 2023, "Por medio del cual se modifica la resolución 120 de 2023, manual específico de funciones y competencias laborales para los empleados del nivel directivo de la planta de personal del nivel central de la gobernación del departamento Norte de Santander y se dictan otras disposiciones", los empleados del nivel directivo adscritos a las Secretarias, Subsecretarias y Oficinas del nivel central de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, podrán Suscribir a nombre del Departamento y de acuerdo con los parámetros de delegación y competencia, los contratos correspondientes a asuntos relacionados con su dependencia de acuerdo con la ley, la delegación del Gobernador y demás normas pertinentes.

Que se ha identificado para la entidad la necesidad de suscribir un convenio interadministrativo para desarrollar un proceso de formación artístico y cultural **(Música, Danza y Teatro)** en el municipio de **DURANIA, Norte de Santander**, en desarrollo del Proyecto de **Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander, el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco**

RESOLUCIÓN No. 074 DE 2024
(DEL 4 DE OCTUBRE DE 2024)
"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

de proyectos, con código BPIN 2024004540085, a realizarse en el Municipio de **DURANIA**.

Que, en virtud de lo expuesto, LA SECRETARIA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACÚDASE a la causal de contratación directa contenida en el literal c) del numeral 4ª del artículo 2ª de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4.del Decreto 1082 de 2015 según la cual la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente Decreto, de conformidad a lo manifestado en la parte motiva de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO. Desarrollar un proceso de formación artística y cultural (Música, Danza y Teatro) en el municipio de DURANIA, Norte de Santander. en desarrollo del proyecto Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander, el cual está inscrito por la secretaria de Cultura en el Banco de Proyectos 2024004540085 a realizarse en el municipio de DURANIA.

ARTICULO TERCERO: PRESUPUESTO OFICIAL, El valor total del presente convenio asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 23.777.676 M/cte),** El aporte de EL DEPARTAMENTO es por la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 11.888.838 M/cte)** con cargo a los siguientes rubros:

Fuente de Financiación: 03 Cultura
Sector: 03 Cultura
Programa: 2024004540085 Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander
Subprograma: 3301087 Servicio de Educación informal en áreas artísticas y culturales
Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales, según disponibilidad presupuestal No. 00 004143 del 30 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN No. 074 DE 2024
(DEL 4 DE OCTUBRE DE 2024)
"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

EL MUNICIPIO DE DURANIA, aportará la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 11.888.838 M/cte),** Según certificado de **disponibilidad presupuestal N°. AL 091402 del 14 de septiembre de 2024.**

ARTICULO CUARTO: Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, o en las instalaciones de la Secretaria de Cultura del Departamento Norte de Santander.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de San José de Cúcuta a los (03) días del mes de octubre de 2024.

Marta María Reyes P.
MARTHA MARÍA REYES PARRA
Secretaria de Cultura

Proyecto: Tulio Florez-Asesor Jurídico Externo SC